

 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 1 CÓDIGO:
			Versión: 02 Fecha: Febrero 23 de 2017
PROCESO: AUDITORIAS		Dependencia:	OFICIAN CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

PROCESO: ESTRUCTURA ORGÁNICA – ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANSERMA (CALDAS), VIGENCIA 2018

AUDITOR:

JOHN FREDY ARCE ARREDONDO

JEFE DE CONTROL INTERNO

AGOSTO DE 2018

“Socialmente Humana 2016-2019”

Centro Administrativo Municipal Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8536430 Fax 0*6 8534975
 Código Postal 177080 – e-mail palenacion@anserma-caldas.gov.co

 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 2 CÓDIGO:
			Versión: 02 Fecha: Febrero 23 de 2017
PROCESO: AUDITORIAS		Dependencia:	OFICIAN CONTROL INTERNO

Entidad: Alcaldía Municipal de Anserma (Caldas)

Municipio: Anserma (Caldas)

Dirección: Calle 7 entre Carreras 4 y 5

1.1. Objetivo de la Auditoria

Verificación de planeación estrategia del municipio de Anserma (Caldas)

1.2. Objetivo de la específicos

- a) Realizar seguimiento al proceso histórico de la estructura organizacional de la alcaldía municipal
- b) Verificar los roles de dirección en la estructura organizacional de la alcaldía
- c)

1.3. Alcance de la auditoria

Revisión de los actos administrativos que soportan la estructura organizacional de la alcaldía municipal de Anserma (Caldas)

1.4. Marco jurídico de la auditoria.

Artículo 313, Constitución Política Colombiana 1991

Artículo 1, Ley 87 DE 1993.

Artículo 71, Ley 136 de 1994.

Artículo 71, Ley 617 de 2000.

1.5. Criterios de Auditoria

- Acuerdo municipal de adopción de la estructura orgánica del municipio de Anserma (Caldas)
- Manual de funciones (vigente)
- Personal adscrito a cada una de las dependencias

1.6. Dependencia auditadas:

- Despacho del Acalde
- Secretaria de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura

“Socialmente Humana 2016-2019”

Centro Administrativo Municipal Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8536430 Fax 0*6 8534975
 Código Postal 177080 – e-mail palenacion@anserma-caldas.gov.co

 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 3 CÓDIGO:
			Versión: 02 Fecha: Febrero 23 de 2017
PROCESO: AUDITORIAS		Dependencia:	OFICIA CONTROL INTERNO

2. REFERENTE TEÓRICO

La estructura administrativa. La estructura corresponde a la distribución interna de las diferentes dependencias que asumen las respectivas funciones generales requeridas para cumplir con su misión. (DAFP, 2018)

Estructura organizacional .La estructura organizacional es entendida como el conjunto de dependencias y sus funciones, las cuales deben responder a los propósitos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y efectividad para la prestación de los servicios por parte de las entidades, logrando la satisfacción de las necesidades de la comunidad.¹

Estructura funcional: es la división del trabajo en una organización agrupando las principales actividades o funciones que deben realizarse dentro de la organización. Se diseña desde la parte inferior hasta la parte superior en forma vertical.

Las relaciones formales. Se consideran así a las relaciones que se dan dentro de la estructura Organizacional, y que permiten efectuar las funciones y actividades, establecen la autoridad y las jerarquías, o sea, las relaciones entre superiores y subordinados, entre personas del mismo nivel o en el departamento en niveles diferentes, entre personas que pertenecen a la empresa y quienes están fuera de ella.

Las relaciones de autoridad de superior a subalterno, por medio de las cuales aquel delega autoridad en éste, quién a su vez la delega a otro, y así sucesivamente forman una línea que va desde la cima hasta el fondo de la estructura orgánica.

El empleo del término staff en las estructuras de organización puede deberse a la necesidad de ayuda en el manejo de los datos necesarios para la toma de decisiones; es decir los funcionarios staff ayudan a los funcionarios de línea para que lleven a cabo sus funciones administrativas. Por esto se asigna frecuentemente a los funcionarios staff una “autoridad de ideas” y a los funcionarios de línea una “autoridad para dar órdenes”.

¹ http://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/estructura-organizacional

 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 4 CÓDIGO:
			Versión: 02 Fecha: Febrero 23 de 2017
PROCESO: AUDITORIAS		Dependencia:	OFICIAN CONTROL INTERNO

El organigrama. Es un modelo gráfico que representa, entre otras cosas, la forma en que se han agrupado las tareas, actividades o funciones en una organización. Muestra las áreas o departamentos de una organización. El organigrama da una visión global de la organización, permite comparar ésta con otras y aclara rápidamente las incongruencias, como las fallas de control, duplicación de funciones, etc.

Parámetros a respetar en el diseño de organigramas: claridad, simplicidad y simetría (los niveles de igual jerarquía se ubican a la misma altura), teniendo siempre en cuenta que estos modelos deben cumplir con la finalidad de facilitar la comunicación entre las personas.

3. RESULTADO DE LA INTERVENTORÍA ESPECIAL

MARCO JURÍDICO

Constitución Política Colombiana 1991.

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...)

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

(...) (Subrayado fuera del texto)

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

(...)

7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

“Socialmente Humana 2016-2019”

Centro Administrativo Municipal Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8536430 Fax 0*6 8534975
 Código Postal 177080 – e-mail palenacion@anserma-caldas.gov.co

 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 5 CÓDIGO:
			Versión: 02 Fecha: Febrero 23 de 2017
PROCESO: AUDITORIAS		Dependencia:	OFICIAN CONTROL INTERNO

(...) (Subrayado fuera del texto)

Ley 87 DE 1993.

ARTÍCULO 1o. DEFINICIÓN DEL CONTROL INTERNO. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

PARÁGRAFO. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal. (Subrayado fuera del texto)

Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO 71. INICIATIVA. *Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.*

“Socialmente Humana 2016-2019”

Centro Administrativo Municipal Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8536430 Fax 0*6 8534975
 Código Postal 177080 – e-mail palenacion@anserma-caldas.gov.co

 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 6 CÓDIGO:
			Versión: 02 Fecha: Febrero 23 de 2017
PROCESO: AUDITORIAS		Dependencia:	OFICIAN CONTROL INTERNO

PARÁGRAFO 1o. Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2o., 3o., y 6o., del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.
 (...)

Ley 617 de 2000.

ARTICULO 74. ATRIBUCIONES DE LOS GOBERNADORES Y ALCALDES. El gobernador y el alcalde en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 305 numeral 7o. y 315 numeral 7o. de la Constitución Política respectivamente, podrán crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley, las ordenanzas y los acuerdos respectivamente. El gobernador con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado. El alcalde no podrá crear obligaciones que excedan el monto globalmente fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. Para dar cumplimiento a los efectos de la presente ley. (Subrayado fuera del texto)

ARTICULO 75. LIBERTAD PARA LA CREACIÓN DE DEPENDENCIAS. Sin perjuicio de las competencias que le han sido asignadas por la ley a los departamentos, distritos o municipios, éstos no están en la obligación de contar con unidades administrativas, dependencias, entidades, entes u oficinas para el cumplimiento de las siguientes funciones: desarrollo de políticas de vivienda de interés social, defensa del medio ambiente y cumplimiento de las normas en materia ambiental, atención de quejas y reclamos, asistencia técnica agropecuaria, promoción del deporte, tránsito, mujer y género, primera dama, información y servicios a la juventud y promoción, casas de la cultura, consejerías, veedurías o aquellas cuya creación haya sido ordenada por otras leyes.

Las unidades administrativas, dependencias, entidades, entes u oficinas a que se refiere el presente artículo sólo podrán crearse o conservarse cuando los recursos a que se refiere el artículo 3o de la presente ley sean suficientes para financiar su funcionamiento. En caso contrario las competencias deberán asumirse por dependencias afines.

 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 7 CÓDIGO:
			Versión: 02 Fecha: Febrero 23 de 2017
PROCESO: AUDITORIAS		Dependencia:	OFICIAN CONTROL INTERNO

En todo caso las dependencias que asuman las funciones determinadas en el presente artículo deberán cumplir con las obligaciones constitucionales y legales de universalidad, participación comunitaria y democratización e integración funcional.

PARAGRAFO 1o. *Las funciones de control interno y de contaduría podrán ser ejercidas por dependencias afines dentro de la respectiva entidad territorial en los municipios de 3a. , 4a. , 5a. y 6a. categorías.*

PARAGRAFO 2o. *Las dependencias que asumen las funciones de los Entes Deportivos Departamentales, deberán, como mínimo tener Junta Directiva con representación de ligas, municipios y de Coldeportes Nacional; así como manejar los recursos de fondos del deporte en cuentas especiales para este fin.*

Igualmente, deberán tener un plan sectorial del deporte de conformidad con la legislación vigente.

Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 46. REFORMAS DE PLANTAS DE PERSONAL. *<Artículo modificado por el artículo 228 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-. (Subrayado fuera del texto)*

El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal.

Toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

“Socialmente Humana 2016-2019”

Centro Administrativo Municipal Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8536430 Fax 0*6 8534975
 Código Postal 177080 – e-mail palenacion@anserma-caldas.gov.co

 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 8 CÓDIGO:
			Versión: 02 Fecha: Febrero 23 de 2017
PROCESO: AUDITORIAS		Dependencia:	OFICIAN CONTROL INTERNO

Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.12.2. *Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:*

1. *Fusión, supresión o escisión de entidades.*
2. *Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.*
3. *Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.*
4. *Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.*
5. *Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.*
6. *Redistribución de funciones y cargas de trabajo.*
7. *Introducción de cambios tecnológicos.*
8. *Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.*
9. *Racionalización del gasto público.*
10. *Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.*

PARÁGRAFO 1. *Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general.*

CONCEPTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP

La aprobación de las reformas a la estructura es competencia de la Asamblea o el Concejo. Igualmente, el Gobernador o el Alcalde pueden solicitar facultades extraordinarias precisas a la corporación correspondiente para modificar la estructura, en un plazo no mayor a seis (6) meses.

La creación o supresión de los empleos de las dependencias, es una atribución propia de los Gobernadores y Alcaldes, con sujeción al sistema de nomenclatura y clasificación de empleos determinada en el Decreto Ley 785 de 2005.

“Socialmente Humana 2016-2019”

Centro Administrativo Municipal Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8536430 Fax 0*6 8534975
 Código Postal 177080 – e-mail palenacion@anserma-caldas.gov.co

 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 9 CÓDIGO:
			Versión: 02 Fecha: Febrero 23 de 2017
PROCESO: AUDITORIAS		Dependencia:	OFICIAN CONTROL INTERNO

COMPONENTE REGLAMENTARIO ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Acuerdo No 009 de mayo de 1994. “Por medio del cual se autoriza al señor alcalde para la crear la oficina de control interno del municipio”

Acuerdo No 205 de septiembre 07 de 2001.” Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para reestructurar la planta de personal, las diferentes dependencias y gestionar los empréstitos necesarios”.

Decreto No 107 de noviembre 13 de 2001. “Por medio del cual se determina la nueva estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, se crea unos cargos y se suprime otros y se adopta una nueva planta de personal con su respectiva nomenclatura, clasificación y las escala de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, para el municipio de Anserma (Caldas)”

Artículo 7: Adoptar como la nueva estructura orgánica y funcional del municipio de Anserma (Caldas), con sus correspondientes funciones, la que a continuación se determina (...)

1. Despacho del alcaldía
2. Secretaria de Gobierno y Desarrollo comunitario
 - 2.1. Subsecretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario
 - 2.2. Comisaria de Familia
 - 2.3. Comisaría de Policía
3. Secretaria de Salud y Educación
 - 3.1. Subsecretaria de Salud
 - 3.2. Subsecretaria de Educación
4. Secretaria de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura
 - 4.1. Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
 - 4.2. Subsecretaria de Planeación y Proyectos
5. Secretaria de Hacienda y Patrimonio Publico
 - 5.1. Subsecretaria de Rentas e Impuestos
 - 5.2. Subsecretaria de Contabilidad y Presupuesto

Resolución No 059 de Febrero de 2009.” Por medio de la cual se adopta la estructura organizacional del MECI 1000:2005 para la alcaldía municipal de Anserma (Caldas)”

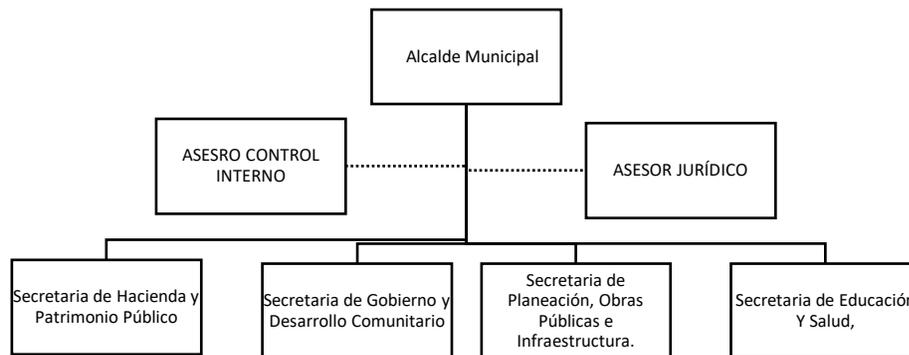
“Socialmente Humana 2016-2019”

Centro Administrativo Municipal Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8536430 Fax 0*6 8534975
 Código Postal 177080 – e-mail palenacion@anserma-caldas.gov.co

 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 10 CÓDIGO:
			Versión: 02 Fecha: Febrero 23 de 2017
PROCESO: AUDITORIAS		Dependencia:	OFICIAN CONTROL INTERNO

Artículo Primero: Adoptar la estructura organizacional del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para la alcaldía municipal de Anserma (Caldas), tal como reza a continuación:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



(...)

Acuerdo No 104 de noviembre 30 de 2013. “Por medio del cual se crea el cargo de jefe de control interno del municipio de Anserma (Caldas)”

Acuerdo No 13 de diciembre de 2015. “Por medio del cual se ajusta la estructura administrativa del municipio de Anserma (Caldas) y se crea el cargo de secretario de despacho de tránsito y transporte y se dictan otras disposiciones”

Decreto No 012 de enero 29 de 2017. “Por el cual se unifica y actualiza la estructura de la administración del municipio de Anserma (Caldas), con el propósito principal de sus dependencias”.

Artículo 2. DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN. La administración del municipio de Anserma (Caldas) estará integrada por las siguientes dependencias.

- A. DESPACHO DEL ALCALDE
- B. SECRETARIAS DE DESPACHO
- C. GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Y ASUNTOS GENERALES
- D. OFICINA DE CONTROL INTERNO.

(...)

- E. ARTICULO No 7.

“Socialmente Humana 2016-2019”

Centro Administrativo Municipal Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8536430 Fax 0*6 8534975
 Código Postal 177080 – e-mail palenacion@anserma-caldas.gov.co

 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 11 CÓDIGO:
			Versión: 02 Fecha: Febrero 23 de 2017
PROCESO: AUDITORIAS		Dependencia:	OFICIA CONTROL INTERNO

Decreto No 021 de Marzo 04 de 2017. “Por medio del cual se modifica un cargo en la planta global de cargos de la alcaldía municipal de Anserma (Caldas) y se dictan otras disposiciones”

Artículo primero: *Modificar, adoptar y crear dentro de la planta global de la alcaldía de Anserma (Caldas), como cargo de naturales de empleo público y de libre nombramiento y remoción, el siguiente cargo:*

Denominación del empleo	Nivel	Código	Grado
<i>Técnico Administrativo – Inspector de policía municipal</i>	<i>Tecnico</i>	303	14

Artículo segundo: *Asignar las siguientes funciones y competencias laborales y demás requisitos al cargo de profesional universitario – Jefe de la Oficina de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Económico*

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Nivel	<i>Profesional</i>
Denominación del empleo	<i>Inspector de policía municipal</i>
Código	303
Grado	14
Número de cargos	1
Dependencia	<i>Despacho del Alcalde</i>
Cargo del Jefe Inmediato	<i>Alcalde</i>
(...)	

4. HALLAZGO DE LA AUDITORIA

La Oficina de Control Interno evidencia un (1) hallazgo en el proceso de contratación en lo relacionado con el proceso de arrendamiento de la plaza de mercado de propiedad el municipio de Anserma (Caldas), así

ÚNICO HALLAZGO: La entidad no cuenta con un marco normativo municipal adecuado para la adopción de su estructura administrativa y orgánica

5. DEBILIDADES Y FORTALEZAS

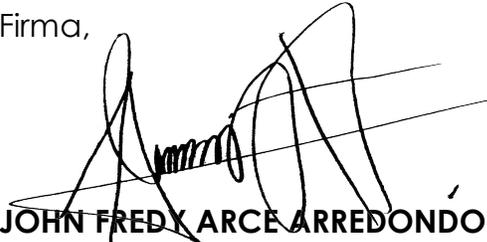
 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 12 CÓDIGO:
			Versión: 02 Fecha: Febrero 23 de 2017
PROCESO: AUDITORIAS		Dependencia:	OFICIA CONTROL INTERNO

DEBILIDADES	FORTALEZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia en la identificación de roles de actores institucionales • Perdida de unidad de mando institucional • Ausencia de responsabilidades de la alta gerencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Voluntad de cambio con relación a las nuevas dinámicas gerenciales • Participación del talento humano en la organización institucional • Personal adscrito a la entidad con la experiencia y la idoneidad adecuada

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Alcaldía municipal de Anserma (Caldas) debe mejorar sus procesos de planificación estratégicas, las cuales son herramientas de uso común entre los miembros de la alta gerencia y el personal vinculado a la entidad, el cual, permite mejorar la capacidad de gestión en el corto y largo plazo, donde todas la parte involucradas en el desarrollo administrativo comparten un mismo horizonte; por lo tanto, la Oficina de Control Interno recomienda una unificación del todo el marco normativo municipal que permitan una clara identificación de la estructura organizacional y administrativa de la entidad.

Firma,



JOHN FREDY ARCE ARREDONDO

Auditor

Jefe de Control Interno

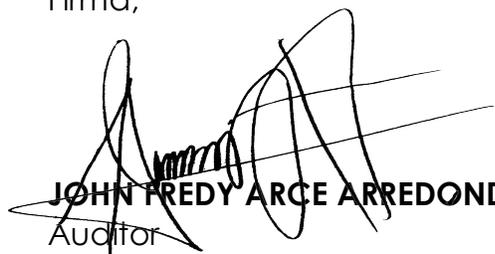
 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 13 CÓDIGO:
	PROCESO: AUDITORIAS	Dependencia:	Versión: 02 Fecha: Febrero 23 de 2017

Anexo No 1

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS) VIGENCIA2018

PRIMER HALLAZGO: LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN MARCO NORMATIVO MUNICIPAL ADECUADO PARA LA ADOPCIÓN DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGÁNICA

Firma,



JOHN FREDY ARCE ARREDONDO
Auditor
Jefe de Control Interno

 Santa Ana de los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA: 1 CÓDIGO:
			Versión: 02 Fecha: Febrero 23 de 2017
PROCESO: COMUNICACIONES		Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

PLAN DE MEJORAMIENTO (AUDITORÍAS INTERNAS)

SECRETARIA DE DESPACHO: Secretaria de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE: Deivy Gerardo Sánchez Murillo
 PERIODO DE EJECUCIÓN (No mayor a seis (6) meses): 3 Meses
 VIGENCIA AUDITADA: 2018
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 09 de abril de 2019

HALLAZGO FORMULADAS POR OFICINA DE CONTROL INTERNO	RELACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR EN CONCORDANCIA CON CADA UNO DE LOS HALLAZGOS FORMULADOS	ÁREA INVOLUCRADA Y SUS RESPECTIVOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE LOS RECURSOS, MEDIOS Y AYUDAS QUE SE EMPLEARÁN EN EL DESARROLLO DE CADA ACCIÓN PROPUESTA
ÚNICO HALLAZGO: La entidad no cuenta con un marco normativo municipal adecuado para la adopción de su estructura administrativa y orgánica	Elaboración y presentación de actos administrativos requeridos por el marco legal con relación a la estructura orgánica de la alcaldía municipal de Anserma (Caldas)	Secretaria de Planeación, Obras Públicas / Profesionales de apoyo jurídico	Mayo	Acto administrativo elaborado y adoptado por la entidad	Acto administrativo de adopción de estructura administrativa y orgánica de la entidad	Acompañamiento de los integrantes del concejo de gobierno en la identificación de la actual estructura administrativa y orgánica / Acompañamiento de los profesionales del área jurídica para la revisión y ajuste del acto administrativos

Firma,

DEIVY GERARDO SÁNCHEZ MURILLO

Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura

“Socialmente Humana 2016-2019”

Centro Administrativo Municipal Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8536430 Fax 0*6 8534975
 controlinterno@anserma-caldas.gov.co
 Código Postal 177080 – e-mail

